



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Secretaría Auxiliar Juntas Examinadoras



JUNTA EXAMINADORA DE CORREDORES, VENDEDORES Y EMPRESAS DE BIENES RAÍCES DE PUERTO RICO

Resolución Núm. 2021-04

Asunto

Publicación Convocatoria para los exámenes de reválida a los aspirantes a licencias de Corredor o Vendedor de Bienes Raíces en la página de la JECVEBR del Departamento de Estado

Resuélvase:

El Artículo 9 de la Ley Núm. 10 de 26 de abril de 1994, según enmendada (Ley Núm. 10-1994), establece las facultades y deberes de la Junta. El inciso (c) del Artículo 9 establece que la Junta debe preparar, evaluar y administrar exámenes por los menos dos (2) veces al año para los aspirantes a licencias de Corredor y Vendedor de Bienes Raíces. El inciso (c) establece, además, que la fecha de los exámenes deberá publicarse mediante un anuncio prominente en dos (2) periódicos de circulación general dos (2) veces, por lo menos, treinta (30) días antes de la celebración de estos.

Por tanto, la Junta en su afán de establecer mecanismos de comunicación y orientación con los aspirantes a obtener licencias de Corredor y Vendedor de Bienes Raíces, emite esta Resolución con el propósito que el Departamento de Estado habilite un área en la página de la JECVEBR donde publique la Convocatoria para los exámenes de reválida para los aspirantes a licencias de Corredor y Vendedor de Bienes Raíces adicional a la publicación de los dos (2) periódicos de circulación general establecido en el Artículo 9(c) de la Ley Núm. 10-1994.

POR LO QUE, suscribimos esta resolución hoy 27 de septiembre de 2021, en San Juan, Puerto Rico.

DocuSigned by:

Vanessa Rivera

0B75B1716B66482...

Vanessa Rivera Flores

Presidente

DocuSigned by:

Federico Turbi Malena

BA1A4ED273DF42E...

Federico Turbi Malena

Secretario

DocuSigned by:

María Judith Oquendo Delgado

F6D49F69A91042B

María Judith Oquendo Delgado

Miembro

Vacante

Representante del Consumidor

Vacante

Representante del Interés Público